

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EXPEDIENTE” CONTR 2023 1090489**

Visto el expediente de contratación CONTR 2023 1090489 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”, tramitado mediante procedimiento menor, se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2023 se ha publicado en perfil de contratante de la Agencia la licitación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1090489 , siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 4 de diciembre de 2023 a las 20:00 a través de -Portal de Licitación Electrónica.

**SEGUNDO.-** Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido la oferta de la entidad INGENIERÍA ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.

Una vez examinada toda la documentación presentada, con fecha 11 de diciembre de 2023 se requiere a la INGENIERÍA ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L, para subsanación de determinados requisitos previos, siendo el plazo máximo el 12 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** La documentación requerida se recibe a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, se aporta parte de la documentación requerida dentro del plazo otorgado. Tras su análisis se comprueba que no subsana correctamente los siguientes requisitos:

- Equipo de trabajo mínimo: El equipos mínimo exigido son 6 personas y solo indica 5, al no incluir al PEÓN o AYUDANTE.
- Habilitación empresarial o profesional: Deberá acreditar habilitación empresarial, mediante copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite la condición de aptitud profesional de “estar convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la “Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia”.
- Declaración constitución UTE: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal, conforme al Anexo C de las especificaciones técnicas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		15/12/2023 08:23:11	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFBAEt379P0DcmZ59EAm1YV0i4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.-** La falta de cumplimentación adecuada del requerimiento de subsanación de requisitos previos en el plazo señalado, supone entender que la licitadora ha retirado su oferta, por lo que se propone la exclusión de INGENIERÍA ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. del procedimiento de adjudicación del contrato.

**QUINTO.-** El órgano de contratación acuerda proponer que se declare desierto el procedimiento de licitación al no haberse presentado ninguna oferta admisible.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, modificado mediante Decreto del Presidente 4/2023, de 11 abril.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

**TERCERO.-** El artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, deduciéndose “a contrario sensu” que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista ninguna oferta admisible.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### ACUERDA

**PRIMERO.- Excluir** a la licitadora INGENIERÍA ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L del procedimiento de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1090489, por los motivos expuesto en este acuerdo.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		15/12/2023 08:23:11	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFBAEt379P0DcmZ59EAm1YV0i4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEGUNDO.-** Declarar **DESIERTA** la licitación del contrato de servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1090489, por no haberse presentado ninguna oferta admisible.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		15/12/2023 08:23:11	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwFBAEt379P0DcmZ59EAm1YV0i4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	